FUNDEPRO

FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA "FUNDEPRO"
NIT 822.002.132-5

NOMBRE	Oscar Eduardo Valderrama Caballero.
CARGO	Gestor de Experiencias
TELEFONO	3167949017
MUNICIPIO	Villanueva.

No.	REQUISITOS	SI	NO
1	Hoja de vida impresa y firmada	✓	
2	Certificados de estudios. (incluida tarjeta profesional. Si aplica)	✓	
3	Soportes de experiencia laboral.	✓	
4	Resolución de la entidad de salud (Profesional de psicología)	NA	
5	Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía Nacional)	✓	
6	Certificado de Responsabilidad Fiscal (Contraloría)	✓	
7	Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)	✓	
8	Certificado de medidas correctivas (Policía Nacional)	✓	
9	Consulta de inhabilidades de delitos sexuales	✓	
10	Certificado de Inhabilidades (Delitos sexuales)	✓	
11	Certificado redam (alimentos)	✓	
12	Certificado de EPS (según el que le es solicitado)	✓	
13	Certificado de Fondo de Pensiones (Si es solicitado)	✓	
14	Certificado de Administradora de Riesgos Labores	✓	
15	Rut (30 días)	✓	
16	Cedula	✓	
17	Libreta militar (solo hombre)		
18	Certificación Bancaria	✓	
19	Contrato	✓	
20	Examen ocupacional	✓	
21	Acta de compromiso ético	✓	
22	Acuerdo de confidencialidad (Fundepro)	✓	
23	Carta de Compromiso de tiempo dedicado	✓	
24	Autorización de notificaciones electrónicas	✓	
25	Formato de datos básicos	✓	

Elabora: _____

Verifica: _____

FORMATO UNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
VALDERRAMA	CABALLERO	OSCAR EDUARDO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 91469080

SEXO: F (X) M ( )

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAIS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NUMERO 91469080 D.M. 32

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DIA 08 MES 05 AÑO 1976

PAIS: COLOMBIA

DEPTO: SANTANDER

MUNICIPIO: BUCARAMANGA

DIRECCION DE CORRESPONDENCIA

Modulo 3 casa 6 casa Cari Care

PAIS: COLOMBIA DEPTO: CASANARE

MUNICIPIO: VILLANUEVA

TELEFONO: EMAIL: oscar3@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 10. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACION BASICA									MEDIA		TITULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA						FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	0(°	MES	12	AÑO	2004

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADEMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		FILOSOFIA	11	2009	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

Escaneado con CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACION DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLOGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD			PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS					
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELEFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día		Mes		Año		Día		Mes		Año	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA						DIRECCION					

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO FABIO RIVEROS			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CASANARE	MUNICIPIO VILLANUEVA						CORREO ELECTRÓNICO					
TELEFONOS 3107999949	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:	17	Mes:	02	Año:	2020	Día:	30	Mes:	11	Año:	2023
AREA DE CONOCIMIENTO HUMANIDADES Y CIENCIAS RELIGIOSAS	NIVEL EDUCATIVO EDUCACION MEDIA						DIRECCION AUTOPISTA 65 NORTE 11N 14 -115					
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUCION EDUCATIVA CUPIAGUA SEDE UNETE			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CASANARE	MUNICIPIO AGUAZUL						CORREO ELECTRÓNICO					
TELÉFONOS 311273772	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:	02	Mes:	05	Año:	2016	Día:	17	Mes:	02	Año:	2020
AREA DE CONOCIMIENTO HUMANIDADES Y CIENCIAS RELIGIOSAS	NIVEL EDUCATIVO EDUCACION MEDIA						DIRECCIÓN RURAL					
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO FABIO RIVEROS			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CASANARE	MUNICIPIO VILLANUEVA						CORREO ELECTRÓNICO					
TELÉFONOS 3107999949	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:	24	Mes:	09	Año:	2015	Día:	02	Mes:	05	Año:	2018
AREA DE CONOCIMIENTO HUMANIDADES Y CIENCIAS RELIGIOSAS	NIVEL EDUCATIVO EDUCACION MEDIA						DIRECCION AUTOPISTA 65N NORTE 11N 14 -115					

Escaneado con CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO JOSE ASUNCIO SILVA			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 2512811	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	07	Mes:	02	Año: 2015	Día:	10	Mes:	05	Año:	2015	
AREA DE CONOCIMIENTO HUMANIDADES Y CIENCIAS RELIGIOSAS	NIVEL EDUCATIVO EDUCACION MEDIA					DIRECCIÓN CARRERA 92 N 89 79						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO ALFONSO LOPEZ PUMAREJO			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 7133578	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	29	Mes:	07	Año: 2014	Día:	07	Mes:	11	Año:	2014	
AREA DE CONOCIMIENTO HUMANIDADES Y CIENCIAS RELIGIOSAS	NIVEL EDUCATIVO EDUCACION MEDIA					DIRECCIÓN CARRERA 72G N 39 57 SUR						

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	8	8
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	8	8

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Villanueva-Casanare 11/06/2024

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

Escaneado con CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 **OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Escaneado con CamScanner

EL SUSCRITO RECTOR DEL COLEGIO AURELIO MARTINEZ MUTIS

CERTIFICA:

Que el alumno **OSCAR EDUARDO VALDERRAMA CABALLERO**, Identificado con cédula de ciudadania No. 91 489 080 expedida en la Ciudad de Bucaramanga, curso y aprobó el grado undécimo de Bachillerato en esta Institución Educativa jornada de la Noche Programa CAFAM durante el año 2004.

Que durante el año dos mil cuatro no pago por concepto costos educativos ni pensión, ya que se encontraba becado por la ALCALDIA de Bucaramanga en el PROGRAMA CAFAM.

Se expide la presente a solicitud del interesado con destino a **LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.**

Dada en la ciudad de Bucaramanga a los catorce (14) dias del mes de Diciembre del año Dos Mil cuatro (2004)

JOSE DE JESUS CELIS GOMEZ
Rector

Escaneado con CamScanner

La República de Colombia

y en su nombre el

Colegio "Aurelio Martínez Mutis"

Sección Nocturna

Bucaramanga - Santander

Autorizado por la Secretaría de Educación Departamental según

Resolución No.09876 del 31 de octubre de 2001,

Confiere a

Oscar Eduardo Valderrama Caballero

Identificado(a) con C.C. No. 91.489.080 Expedida en Bucaramanga

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes para el Bachillerato por Ciclos Especiales Integrados, modalidad semipresencial, Convenio Municipio de Bucaramanga - CAFAM, para Madres Comunitarias, Madres Cabeza de Familia y Líderes Comunales.

Dado en, Secretaria,

COLEGIO AURELIO MARTINEZ MUTIS

Este Diploma no requiere de registro en Secretaría de Educación (Decreto Nacional No. 821 de 1994)

Anotado en el control interno del plantel en el

Libro No. 02 Folio No. 010 Diploma No. 014

Dado en Bucaramanga, a 4 de DICIEMBRE del año 2004

Escaneado con CamScanner

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER,

CERTIFICA : que en el libro de Actas de grado de la Universidad, figura la siguiente ACTA DE GRADO No. **47485.** En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander República de Colombia, a los VEINTIDOS días del mes de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIEZ se reunió el Consejo Académico de la **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.** Presidió la sesión El Dr. JAIME ALBERTO CAMACHO PICO Rector de la UIS y obró como Secretaria General La Dra. OLGA CECILIA GONZALEZ NORIEGA.

Considerando el Consejo que:

OSCAR EDUARDO VALDERRAMA CABALLERO

con CEDULA DE CIUDADANIA numero **91.489.080** expedida en BUCARAMANGA y LIBRETA MILITAR numero **91489080** expedida por el **Distrito Militar No. 55,** ha cumplido con las disposiciones legales y reglamentarias, ha presentado el proyecto de grado con el título, **¿ES POSIBLE LEER A OTELO DE SHAKESPEARE A PARTIR DE LA TEORÍA ARISTOTÉLICA DE TRAGEDIA?** y ha obtenido en su carrera como promedio académico la calificación de **CUATRO . CERO . UNO .** sobre cinco, obrando en nombre de la República de Colombia, Ministerio de Educación Nacional, le otorga el título de **FILÓSOFO** con registro al folio número **355** del libro de diplomas **12-Z.**

Bajo la gravedad de juramento, el graduando promete cumplir con los deberes propios del ejercicio de su profesión.

Para la constancia se extiende y firma la presente acta.

El Rector,(fdo.) *JAIME ALBERTO CAMACHO PICO*

El Decano,(fdo.) *JOSE HORACIO ROSALES CUEVA*

La Secretaria General,(fdo.) *OLGA CECILIA GONZALEZ NORIEGA*

Es copia de su original tomado a los VEINTIDOS días del mes de Septiembre de DOS MIL DIEZ.

OLGA CECILIA GONZÁLEZ NORIEGA
Secretaria General

Escaneado con CamScanner

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

CONFIERE EL TÍTULO DE

FILÓSOFO

A

OSCAR EDUARDO VALDERRAMA CABALLERO

CEDULA DE CIUDADANIA N° 91.489.080 expedida en BUCARAMANGA

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Bucaramanga, EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2010

Registrado al folio 335 Libro 12.x Diplomas de Grado

15 ENE 2013

Rector

El Notario Tercero del Círculo de Bucaramanga da fé que la presente fotocopia es igual en su contenido al original el cual he tenido a la vista
El Notario Tercero,
SOLEDAD [illegible] CORDOBEZ
Notaria Tercera (E) del Círculo de Bucaramanga

Secretario General

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Notaría Tercera
BUCARAMANGA

Personería Jurídica LUIS – Resolución No. 25 del 23 de Febrero de 1948 del Ministerio de Justicia

53223

Escaneado con CamScanner

CERTIFICADO
DE PARTICIPACIÓN

OTORGADO A:

Oscar Valderrama

Por estar en el Taller de primeros auxilios psicológicos e intervenciones en crisis y rutas en salud mental

PSICOLÓGA PIC
ZONA DE ORIENTACIÓN ESCOLAR

PSICOLÓGA PIC
CENTRO DE ESCUCHA

PIC

Villanueva

Escaneado con CamScanner

Gobernación de Casanare
NIT 892099210-0

630-2704

Yopal, 12 de enero de 2022

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CASANARE

CERTIFICA:

Que revisados los registros de planta de: VALDERRAMA CABALLERO OSCAR EDUARDO, identificado con C.C. número 91489080 expedida en Bucaramanga (Santander), ingresó a esta entidad el 24/09/2015, hasta la fecha. Desempeña el cargo de Docente de aula grado 2A, en la Institución Educativa Fabio Riveros - Sede Principal, en el municipio de Villanueva (Casanare), con tipo de nombramiento Provisional Vacante Definitiva.

Tiempo total: 6 Años, 3 Meses, 20 Dias.

Se expide a solicitud del titular para fines pertinentes.

JUAN RICARDO LOPEZ MORALES

Revisó: FERNANDO TUMAY – Profesional Universitario (E).

Proyectó: ALEXANDER ENRIQUE AVENDAÑO OÑATE – Técnico Administrativo.

Escaneado con CamScanner

INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO FABIO RIVEROS
YOPAL - VILLA CASANARE
Aprobación según Resolución DANE [illegible] Código DANE [illegible]
RECTORÍA

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO FABIO RVEROS

C E R T I F I C A :

Qué, **OSCAR EDUARDO VALDERRAMA CABALLERO**, identificado con C.C N° 91.489.080, expedida en la ciudad de Bucaramanga, laboró como docente de aula en el área de Filosofía en la institución educativa, desde el día 24 de Septiembre del año 2015 hasta el día 03 de Mayo de 2018, actualmente se encuentra laborando en la Institución educativa, como docente de aula en el área de Filosofía, con nombramiento en provisionalidad a cargo de la Secretaria de Educación de Casanare desde el día 17 de febrero de 2020 hasta la fecha.

Se expide a solicitud del interesado a los Veinte (20) días del mes de Mayo de 2022.

Ing. BERCELÍ SUÁREZ BENÍTEZ
Rector

Soraya D.

Escaneado con CamScanner

EL RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CUPIAGUA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL

CERTIFICA QUE:

El Docente **OSCAR EDUARDO VALDERRAMA CABALLERO,** identificado con cedula de ciudadania No. 91.489.080 de Bucaramanga, laboro en esta institucion educativa como Docente del Área de Filosofia, desde el 04 de mayo de 2018 según resolución 1158 del 02 de mayo de 2018, y hasta el 19 de febrero de 2020 según resolución de traslado 0321 del 17 de febrero de 2020 de la Secretaria de Educación Departamental.

Esta certificación se expide a quien interese a los 23 días del mes de mayo de 2022.

Cordialmente,

GERSON EDUARDO CARRILLO OLARTE
C.C. 7.227.370
Rector IE Cupiagua

Escaneado con CamScanner

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Educación

OFICINA DE PERSONAL

GRUPO CERTIFICACIONES LABORALES

CERTIFICA:

Que el (la) señor(a) OSCAR EDUARDO VALDERRAMA CABALLERO, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 91489080, laboró con la Secretaría de Educación desde el 29 de Julio de 2014 hasta el 07 de Noviembre de 2014, ejerciendo como último cargo el de LICENCIADOS Y PROFESIONALES NO LIC. 2A en IED ALFONSO LOPEZ PUMAREJO.

Se expide con destino a fines personales, en Bogotá D.C., a los veinte y siete (27) días del mes de noviembre de 2014.

La firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

DIEGO GARCIA IBAÑEZ
Profesional Especializado

Escaneado con CamScanner

HIPATIA
INSTITUCION DE EDUCACIÓN

Licencia de Funcionamiento
0046 20 de enero de 2020
Nit: 1054926200-9

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN HIPATÍA.

CERTIFICA:

Que el señor Oscar Eduardo Valderrama Caballero, Identificado con cedula de ciudadanía No. 91.489.080, expedida en Bucaramanga "Santander" presta sus servicios en nuestra institución durante el periodo comprendido entre el 09 de febrero de 2024, mediante un contrato de prestación de servicios a término indefinido, desempeñándose como docente de Sociales, Cátedra de la paz y Filosofía, demostrando hasta la fecha responsabilidad, profesionalismo, compromiso y proactividad en sus labores realizadas.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 11 días del Mes de junio del 2024.

Cordialmente

SANDRA MILENA BEJARANO HERRERA
CC. 40.218.554 DE SAN VICENCIOMETA
Directora academica

institucioneducativahipatia@gmail.com

"Educación para Todos"

322 337 14 61 - 304 212 45 32
Cra 10 N° 13-18 Barrio Centro
Villanueva Casanare.

Escaneado con CamScanner

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:11:22 PM horas del 26/07/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **91489080**

Apellidos y Nombres: **VALDERRAMA CABALLERO OSCAR EDUARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 26 de julio de 2024, a las 16:11:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91489080
Código de Verificación	91489080240726161123

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 251455040

PIB
14:30:32

Bogotá DC, 29 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OSCAR EDUARDO VALDERRAMA CABALLERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91489080:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/07/2024 04:57:48 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **91489080 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **99024982 .** La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

FUNDEPRO

FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA "FUNDEPRO"
NIT 822.002.132-5

El(la) suscrito(a) __Oscar Eduardo Valderrama Caballero identificado con C.C./ C.E./ P.P No. _91489080 expedida en Bucaramanga, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Fundación Para El Progreso de la Orinoquia "Fundepro" con NIT. 822.002.132-5, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en los portales del ICBF www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Villanueva, el día Veinti siete (27)de Julio de 2024.

Firma _____

Nombre Oscar Eduardo Valderrama Caballero

Cédula __91489080

Cargo: Gestor de Experiencia

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:41:20 horas del 26/07/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **91489080,**
Apellidos y Nombres **VALDERRAMA CABALLERO OSCAR EDUARDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CONSORCIO FUNDEPRO ATRAPASUEÑOS**, con NIT **822002132-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 91489080 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/07/2024 07:29 PM

Código Verificación: **ZHSP74X3NV**

Válida hasta: **25/10/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

{fiduprevisora) FOMAG

CERTIFICACIÓN

El (la) señor(a) DIANA MARIA CHAPARRO CHAPARRO identificado(a) con tipo de documento Cédula de Ciudadanía y con número 24167382, presenta los siguientes datos referente a la afiliación al FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

Información del Cotizante:

Nombres Cotizante:	DIANA MARIA	**Apellidos Cotizante:**	CHAPARRO CHAPARRO
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía	**Número Documento:**	24167382
Estado Actual:	Activo	**Tipo de Afiliación:**	Cotizante docente
Fecha de Afiliación a salud:	13/01/2009	**Fecha de Retiro:**	

Información de los Beneficiarios:

Tipo Identificación	Número Identificación	Nombres	Apellidos	Fecha Afiliación	Estado Actual	Fecha Retiro	Parentesco
Cédula de Ciudadanía	91489080	OSCAR EDUARDO	VALDERRAMA CABALLERO	14/10/2015	Activo		Conyuge o Compañero
Registro Civil	1222131481	SARA VALENTINA	VALDERRAMA CHAPARRO	15/06/2018	Activo		Hijo Docente

Adicionalmente se le informa que de acuerdo al decreto 1703 de 2002, la persona afiliada como cotizante a un régimen de excepción y que tenga una relación laboral o ingresos adicionales sobre los cuales esté obligado a cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Salud, su empleador o administrador de pensiones deberá efectuar la respectiva cotización al Fosyga, igualmente los servicios asistenciales serán prestados exclusivamente a través del régimen de excepción; las prestaciones económicas a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud serán cubiertas por el Fosyga.

"Es importante indicar que por ser régimen especial los servicios de salud, Riesgos Laborales y la afiliación de pensión están a cargo del Fondo de Prestaciones del Magisterio, generando la claridad, que Fiduprevisora no es una ARL, sino una Fiduciaria que, en contrato con el Magisterio, genera la contratación de terceros para cumplir con las Actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo de los docentes afiliados al Magisterio."

Dada a solicitud del interesado en la fecha 12/06/2024.

Cordialmente,

Leidy Tatiana Figueredo Rodriguez

Coordinadora de Afiliaciones.

Elaboró: **Hosvital Aseguramiento by Ophelia Suite**

Nota: La información referente a los periodos compensados debe solicitarlo directamente a la Secretaría de Educación, ya que es competencia de los entes territoriales suministrar la información relacionada con la historia laboral como docente y la certificación del tiempo cotizado y los aportes efectuados al Fondo.

CS Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Medellín, 26 de july de 2024

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

CERTIFICA:

Que OSCAR EDUARDO VALDERRAMA CABALLERO identificado(a) con cédula de ciudadanía 91489080 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:

Fecha inicio cobertura: 27/07/2024 **Fecha fin cobertura:** 31/12/2024

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA N822002132

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1823001 - ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, INCLUYE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN ACONTECIMIENTOS TALES COMO EXPOSICIONES EMPRESARIALES O COMERCIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO

CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%

CENTRO DE TRABAJO: 0000000009 - FUNDEPRO INDEPENDIENTES CASANARE

CLASE: 1 **PORCENTAJE:** 0.522% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
1823001 - ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, INCLUYE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN ACONTECIMIENTOS TALES COMO EXPOSICIONES EMPRESARIALES O COMERCIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1823001 - ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, INCLUYE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN ACONTECIMIENTOS TALES COMO EXPOSICIONES EMPRESARIALES O COMERCIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO

CODIGO DE ACTIVIDAD: 1823001

CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%

Su pago lo debe realizar con riesgo null (null %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

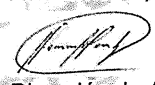
1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

null

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Atentamente,



Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 26/07/2024 11.38 AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141072335698

(415)7707212489984(8020) 000014107233569 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 1 4 8 9 0 8 0	1	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	9 1 4 8 9 0 8 0	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
VALDERRAMA	CABALLERO	OSCAR	EDUARDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Villanueva 4 4 0

41. Dirección principal: MZ 5 CA 15 BRR LA TAGUARA

42. Correo electrónico: filoscar8@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 7 9 4 9 0 1 7	3 1 1 2 3 2 5 4 6 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 2 2 0	2 0 2 4 0 7 2 6	8 5 2 1	2 0 1 1 0 2 0 2				2 3 1 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 0																									

20- Obtención NIT

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 07 - 26 / 18 : 45: 55

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

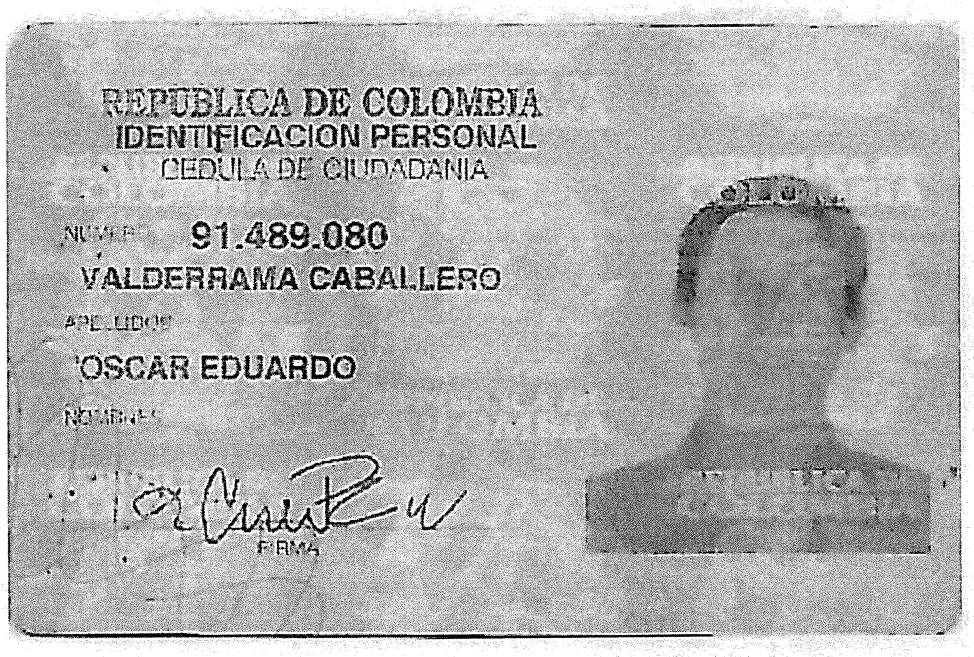
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VALDERRAMA CABALLERO OSCAR EDUARDO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 91.489.080
VALDERRAMA CABALLERO
APELLIDOS
OSCAR EDUARDO
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-JUN-1976
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO

31-OCT-1994 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-2700100-00262150-M-0091489080-20101025 0024530966A 1 7170991878

Escaneado con CamScanner

Certificación
Bancaria

Viernes, 26 de julio de 2024

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que OSCAR EDUARDO VALDERRAMA CABALLERO identificado(a) con CC 91489080, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros / A la mano	36300024348	2018-12-04	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

Villavicencio, 27 de Julio 2024

Señores
Fundación para el progreso de la Orinoquia
Villavicencio

Ref.: Oferta propuesta para la prestación de servicios profesionales independientes de Gestor de experiencias

Atendiendo su invitación ofrezco mis servicios profesionales independientes como GESTOR DE EXPERIENCIAS, en los términos establecidos en el contrato de aportes No. 85001462024 , Modalidad Atrapasueños, los requerimientos específicos, los lineamientos vigentes y el modelo de enfoque diferencial, expedidos por el ICBF para la atención especializada a los niños y niñas, para la operación por parte de Fundación para el progreso de la Orinoquia como contratista–operador del servicio, incluyendo las siguientes actividades, descripción técnica y alcance del servicio, los cuales, en caso de ser aceptada mi propuesta, harán parte de las obligaciones a mí cargo y que ofrezco:

1.Desarrollar los encuentros que le correspondan de acuerdo con lo establecido en las Mesas de planeación estratégicas mensuales lideradas por el Coordinador General.2.Asistir y apoyar al profesional psicosocial en el desarrollo de los encuentros de los grupos de trabajo a su cargo.3.Planificar las actividades a desarrollar durante cada encuentro, de acuerdo con los grupos establecidos en el Programa, en articulación con el(los) profesional(es) psicosocial(es) según corresponda.4.Realizar la gestión interinstitucional con entidades territoriales, que se consideren necesarias para el apoyo o mejoramiento de las actividades o iniciativas que tenga a su cargo.5.Informar al profesional responsable del proceso de acompañamiento psicosocial sobre cualquier situación que suceda con alguna niños, niñas y adolescentes que participe en los encuentros.6.Apoyar al profesional psicosocial en la elaboración del plan de trabajo para el desarrollo de los encuentros con los grupos o nodos a su cargo.7. Apoyar al profesional psicosocial en el esquema de seguimiento a los niños, niñas y adolescentes según la metodología y plan de trabajo definido, cuando así se requiera.8. Diligenciar todos los formatos o plantillas que ha previsto el Programa.9. Elaborar un reporte de la asistencia y de las actividades desarrolladas al cierre de cada encuentro.10. Coordinar y gestionar la entrega del complemento alimentario (refrigerio reforzado listo para el consumo o ración para preparar en casa - RPP) para las niñas y niños que asisten a cada encuentro.11. Participar en las mesas de planeación estratégicas lideradas por el Coordinador General.

- Realizar el diligenciamiento de los participantes en cada uno de los formatos establecidos por el ICBF y actualización permanente de la misma.
- Dar estricto cumplimiento al código de ética del desarrollo del programa de atención.
- Guardar absoluta confidencialidad de la información de las familias y NNA de los proyectos.
- Afiliarse al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y demostrar el pago mensual.
- Responder por la confiabilidad y objetividad de la información, soportes y demás documentos elaborados y/o proyectados por el equipo de trabajo.
- Participar activamente en la implementación del sistema de gestión de calidad- (SGC)

- Las demás funciones- responsabilidades y obligaciones asignadas de acuerdo con el nivel y la competencia del cargo o perfil.
- Registrar los documentos de identidad de cada participante y de su acudiente, agregándolos a una carpeta por cada grupo de beneficiarios el cual lo conforman máximo 25 participantes, adicional deben tener cada participante; documento de identidad, documento de identidad del acudiente, soporte de educación, soporte de salud.
- Atender al usuario – cliente interno y externo.

Igualmente ofrezco mi asesoría, intervención y acompañamiento oportunos, en los asuntos y temaspropios de mi especialidad y profesión o área del conocimiento, en cuanto a las actividades y obligaciones a cargo de Fundación para el progreso de la Orinoquia, y cumplir las normas del sistema de seguridad y salud en el trabajo actuales o que se llegare a adoptar.

Requiero que Fundación para el progreso de la Orinoquia, si le es posible, me facilite los siguientes elementos y apoyos: Anexo 1 del contrato # 1250 de prestación de servicios, los cuales serán empleados exclusivamente para el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato que llegare a pactarse conmigo y que, en la medida en que sean retornables, serán devueltos por mi parte a Fundación para el progreso de la Orinoquia en el mismo estado en que hayan sido entregados, salvo el deterioro o disminución por su uso, obligándome a responder por las reparaciones o reposición de los mismos en el mismo estado en que los reciba, autorizando que se descuente su valor o el costo de sus reparaciones con cargo a lo que Fundación para el progreso de la Orinoquia me adeude por honorarios y/o por cualquier otro concepto.

El precio mensual de los honorarios sería, CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS M/CTE ($ 4.326.000)

Atentamente,

Firma:
Nombre: **OSCAR EDUARDO VALDERRAMA CABALLERO**
Cedula: 91.489.080
Dirección: MZ 5 CS 15 BRR LA TAGUARA
Teléfono: 3167949017
Correo: filoscar8@hotmail.com

FUNDEPRO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES # 1271 DE 2024

Entre **FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA,**N.I.T **822.002.132-5,** representada legalmente por **MARTHA MEJIA DE ROMERO**, mayor de edad, para los efectos delpresente contrato EL CONTRATANTE, y **OSCAR EDUARDO VALDERRAMA CABALLERO (91.489.080),** mayor de edad, con domicilio en MZ 5 CS 15 BRR LA TAGUARA, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, que manifiesta bajo juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones que le impidan celebrar válidamente este contrato y ejercer su profesión; ambos identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas; celebramos el presente contrato de prestación de servicios profesionales independientes que se rige por las cláusulas que indicamos a continuación y, en lo no previsto en las mismas, por las normas del Código Civil y el Código de Comercio.==========

PRIMERA. OBJETO. La prestación de servicios independientes por parte de EL CONTRATISTA como GESTOR DE EXPERIENCIAS, en los términos establecidos en el contrato de aportes No. 85001462024 entre Fundación para el progreso de la Orinoquia y el ICBF, los requerimientos específicos, los lineamientos vigentes y el modelo deenfoque diferencial, expedidos por el ICBF para la atención especializada a niños, niñas y adolescentes de la estrategia Atrapasueños, a cambio del pago de unos honorarios por parte de ELCONTRATANTE. ==========

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Además de las derivadas e inherentes a su propuesta previa, que hace parte de este contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:==========

1. Prestar y garantizar la prestación de servicios profesionales independientes como GESTOR DE EXERIENCIAS, en los términos establecidos en el contrato ICBF – Fundación para el progreso de la Orinoquia, los requerimientos específicos, los lineamientos vigentes y el modelo de enfoque diferencial, expedidos por el ICBF para la atención especializada a Niños y Niñas beneficiadas de la estrategia Atrapasueños, de forma eficiente y efectiva, dentro de los términos ofrecidos por EL CONTRATISTA y los estipulados en el presente contrato.==========
2. Cumplir con las obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio ofrecido y las pactadas en este contrato, mediante la ejecución de las actividades necesarias en relación con el objeto contractual. ==========
3. Si bien EL CONTRATISTA cuenta con total autonomía e independencia para la ejecución de este contrato, EL CONTRATISTA entiende y acepta que por ser un contrato intuito personae, será él quien deba cumplir y garantizar el cumplimiento de su objeto y obligaciones, de forma oportuna y completa, no obstante ello, en caso de ser necesario o de que llegare a suceder, EL CONTRATISTA será el único y exclusivo responsable de todos los derechos de todo orden que llegue a adeudarle a terceros, o que le reclamen a EL CONTRATANTE las personas que llegare a contratar, mediante cualquier tipo de contrato, en relación y por causa o para cumplir cualquier obligación emanada de este contrato. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial o totalmente este contrato sino con la previa y expresa autorización de EL CONTRATANTE.==========
4. Garantizar la cobertura propia, y del personal que eventualmente subcontrate, por parte del sistema de seguridad social integral en su condición de trabajador independiente, contratante o empleador, efectuando las afiliaciones conforme a la ley y efectuando el pago oportuno y periódico de los aportes respectivos.==========

5. Cumplir las obligaciones emanadas de este contrato de manera independiente, responsable, idónea, con prescindencia absoluta de subordinación de parte de EL CONTRATANTE, garantizandola calidad, eficiencia, eficacia y oportunidad de los servicios prestados. Permitirá y facilitará la verificación de las actividades que desarrolle en cumplimiento del objeto y de las obligaciones emanadas de este contrato, manteniendo informado a EL CONTRATANTE de los aspectos relevantes y hallazgos en su ejecución. ==========

6.Cumplir todos los procedimientos, requisitos y normas para el ejercicio de su profesión y/o oficio y/o actividad personal, o los que le sean aplicables. ==========

7. Asistir a las reuniones periódicas que programe EL CONTRATANTE para tratar temas relacionados con la ejecución de este contrato.==========

8.Acudir sin dilación alguna, en caso de ser llamado judicialmente por EL CONTRATANTE, a responder por todo tipo de reclamación o pretensión que se formule con fundamento en los hechos y/o omisiones derivadas del suministro de sus servicios, estando obligado a mantener indemne a EL CONTRATANTE con ocasión y por causa de este contrato.==========

9.No ceder o subrogar este contrato ni las obligaciones que de él emanan a terceros, salvo expresa y previa autorización por escrito de EL CONTRATANTE.==========

10.Disponer y mantener, por lo menos, una línea telefónica móvil y una cuenta de correo electrónico, activa y en servicio para comunicación entre los contratantes. Se presume debidamente notificada cualquier información, decisión o dato que se le envíe a esos medios, bien mediante mensaje de datos o de voz. ==========

11. Guardar absoluta reserva de todos los documentos e información a la que tenga acceso por virtud de las actividades que ejecute en cumplimiento de este contrato, extendiéndose esta reserva y confidencialidad a las personas que pueda llegar a emplear o a servirse de apoyo para el mismo efecto y haciéndose responsable del incumplimiento de esta reserva por parte de esas personas que para todos los efectos se consideran dependientes suyos. EL CONTRATISTA, teniendo en cuenta que el objeto y la ejecución de este contrato estarán relacionados y enmarcados en la atención especializada a los niños, niñas y adolescentes beneficiarias de la modalidad Atrapasueños, de acuerdo con los términos establecidos en el contrato ICBF – Fundación para el progreso de la Orinoquia, los requerimientos específicos, los lineamientos vigentes y el modelo de enfoque diferencial, expedidos por el ICBF, a cargo de EL CONTRATANTE, declara entender y obligarse a mantener absoluta reserva, confidencialidad y custodia de la información, situaciones, identidades y documentos, de toda índole, a que tenga acceso o conocimiento, bajo cualquier modo, forma o circunstancia, constituyéndose en causal de terminación inmediata de este contrato, la violación, bajo cualquier circunstancia y modo, de esta obligación, sin perjuicio del deber de reparar EL CONTRATISTA, tanto a EL CONTRATANTE como a los afectados con su conducta, por los perjuicios causados.==========

12. Contar con la disponibilidad de desplazarse donde se requiera su asistencia para el buen desarrollo de las actividades. ==========

13. Participar en la elaboración de informes y entregables que Fundación para el progreso de la Orinoquia deba cumplir, o elaborarlos si se requiere. ==========

14. Deberá informar de manera inmediata todas aquellas situaciones que impidan o dificulten la ejecución del contrato en los términos convenidos o que puedan llegar a hacerlo. ==========

15. Atender las recomendaciones o sugerencias que, en desarrollo del contrato, le sean indicadas por EL CONTRATANTE. ==========

16. Generar los reportes o informes a EL CONTRATANTE, o a quien éste indique, que permitan observar la dinámica de las actividades y tomar las medidas de mejoramiento necesarias para el cumplimiento del objetivo del programa a cargo de Fundación para el progreso de la Orinoquia. ==========

17. Guardar absoluta confidencialidad sobre el contenido de la información de los niños, niñas y adolescentes, salvaguardando la información entendiendo, que esta está protegida por el derecho al habeas data establecido en el artículo 15 de la Constitución Política Colombiana, según el cual la información no puede ser suministrada. ==========

18.Entregar a EL CONTRATANTE a la finalización del contrato, todo el material creado durante la vigencia de este y que sea constitutivo de memoria, antecedentes, historial, evidencia de cumplimiento, etc., al igual que todo recurso facilitado por EL CONTRATANTE para contribuir alnormal desarrollo del contrato.==========

19.Presentar para el cobro de sus honorarios el documento legalmente establecido por las autoridades fiscales y tributarias con los requisitos contables y tributarios pertinentes vigentes, acompañado de los comprobantes de pago de aportes al sistema de seguridad social integral con el ingreso base de cotización establecido en la ley, así como con el informe de actividades y entregade resultados y/o productos, con el visto bueno y aprobación de pago por parte del supervisor deeste contrato; para el efecto EL CONTRATANTE podrá establecer un formato para dicho informe conlas evidencias que deba anexar EL CONTRATISTA.==========

20. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con todas las normas de seguridad y salud en el trabajo de EL CONTRATANTE. ==========

21. Habida cuenta la trascendencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes respecto de los cuales se cumplirán, directa o indirectamente, el objeto y obligaciones de este contrato, EL CONTRATISTA entiende y acepta que sus servicios profesionales estarán enfocados incondicionalmente en coadyuvar y garantizar esos derechos y la defensa de los menores, bajo los parámetros que señale EL CONTRATANTE, razón por la cual no abandonará, interrumpirá o suspenderá las actividades, asuntos, intervenciones, etc. que se hubieren iniciado hasta tanto no se concluyan las mismas en favor de los menores.==========

22. Cumplir estrictamente, en lo pertinente y relacionado directa o indirectamente con sus servicios profesionales ofrecidos, con lo establecido en el contrato de aportes No. 85001462024 entre Fundación para el progreso de la Orinoquia y el ICBF, los requerimientos específicos, los lineamientos vigentes y el modelo de enfoque diferencial, expedidos por el ICBF para la atención a los niños y niñas de la estrategia Atrapasueños, que le fueron entregados y explicados por EL CONTRATANTE a la firma de este contrato, como en efecto declaranlas partes contratantes que sucedió.==========

23. Asumir la responsabilidad de las actividades que como GESTOR DE EXPERINCIAS atañen para el cumplimiento de las obligaciones a cargo de Fundación para el progreso de la Orinoquia establecidas en el contrato de aportes No. 85001462024.
==========

24. Velar, contribuir y participar para el cumplimiento del objeto del contrato de aportes No. 85001462024, con todos los lineamientos, manuales, documentos técnicos, condiciones de calidad y demásdocumentos aplicables a la modalidad, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.
==========

25. Realizar el seguimiento de los eventos que afecten la permanencia o atención a los niños, niñas y adolescentes dar aviso por escrito al supervisor sobre cualquier anomalía o dificultad que advierta en laejecución y proponer alternativas de solución. .==========

26.Presentar información y soportes que den repuesta a los requerimientos efectuados por los organismos de control relacionados con la ejecución del contrato de aportes No. 85001462024.==========

27. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del contrato de aportes No. 85001462024.
.==========

28. Atender durante la ejecución del contrato de aportes, los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que le imparta Fundación para el progreso de la Orinoquia para la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones a su cargo y de Fundación para el progreso de la Orinoquia. ==========

29. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. ==========

30. Entregar oportunamente al supervisor del contrato los informes que le soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en la ejecución del contrato de aportes cuando se requiera.
==========

31. Cumplir con las disposiciones establecidas en el capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación del ICBF vigente, que declara haber conocido y entendido. =
.==========

32. Desarrollar los encuentros que le correspondan de acuerdo con lo establecido en las Mesas de planeación estratégica mensuales lideradas por el Coordinador General. ==========
==========

33. Asistir y apoyar al profesional psicosocial en el desarrollo de los encuentros de los grupos de trabajo
a su cargo. ==========

34. Planificar las actividades a desarrollar durante cada encuentro, de acuerdo con los grupos establecidos en el Programa, en articulación con el(los) profesional(es) psicosocial(es) según corresponda. ==========

35. Realizar la gestión interinstitucional con entidades territoriales, que se consideren necesarias para el apoyo o mejoramiento de las actividades o iniciativas que tenga a su cargo.
==========

36. Informar al profesional responsable del proceso de acompañamiento psicosocial sobre cualquier situación que suceda con algún niños, niñas y adolescentes que participe en los encuentros.
==========

37.Apoyar al profesional psicosocial en la elaboración del plan de trabajo para el desarrollo de los Encuentroscon los grupos o nodos a su cargo. ==========

38.Apoyar al profesional psicosocial en el esquema de seguimiento a los niños, niñas y adolescentes según la metodología y plan de trabajo definido, cuando así se requiera.
==========

39.Diligenciar todos los formatos o plantillas que ha previsto el Programa.
==========

40.Elaborar un reporte de la asistencia y de las actividades desarrolladas al cierre de cada encuentro.
==========

41.Coordinar y gestionar la entrega del complemento alimentario (refrigerio reforzado listo para el consumo o ración para preparar en casa - RPP) para las niñas y niños que asisten a cada encuentro.
==========

42.Participar en las mesas de planeación estratégicas lideradas por el Coordinador General.
==========

43. Las demás inherentes a las funciones y naturaleza del perfil. ==========

44. Asesorar y acompañar oportunamente con sus conceptos profesionales especializados a Fundación para el progreso de la Orinoquia en cuanto al contrato de aportes No. 85001462024
==========

45. Contribuir con sus conocimientos, aptitud y experiencia como profesional, en el cumplimiento del objeto, obligaciones, metas y actividades de Fundación para el progreso de la Orinoquia para el cumplimiento del contrato de aportes No: 85001462024
==========

En cuanto al componente técnico:

46.Atender a los niños, niñas y adolescentes que hagan parte como beneficiarios de la ejecución del contrato de aportes No. 85001462024 a cargo de Fundación para el progreso de la Orinoquia.
==========

47. Abrir para cada niño, niña o adolescente un anexo denominado historia de atención que cumpla con los criterios establecidos en los documentos vigentes del ICBF.
==========

48. Elaborar e implementar el cronograma de actividades acorde con el proceso de atención establecido en los lineamientos técnicos del ICBF.
==========

49.Realizar acciones para la vinculación de los usuarios (as) en actividades culturales, recreativas y deportivas, acorde con sus intereses, curso de vida, condición particular y características de desarrollo. ==========
==========

En cuanto al Sistema Integrado de Gestión: Obligaciones del eje de calidad:

50. Aplicar y entregar los instrumentos para evidenciar la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio en general, y de su propia intervención, de acuerdo con lo definido en el anexo técnico y por Fundación para el progreso de la Orinoquia. ==========

51.Demostrar mediante evidencias la implementación de las acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) o experiencias exitosas que permitan tomar las decisiones a que haya lugar para registrar la mejora en la prestación de servicio y la calidad de este. ==========

En cuanto a mi propuesta transversal:

==========

52. Asesorar, intervenir y acompañar oportunamente los asuntos y temas propios de mi especialidady profesión o área del conocimiento, en cuanto a las actividades y obligaciones a cargo deFundación para el progreso de la Orinoquia. ========== **TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** 1.) Pagar el precio pactado a cambio de laprestación independiente de los servicios por parte de EL CONTRATISTA. 2.) Procurar y facilitar lainformación necesaria a EL CONTRATISTA para el cumplimiento de este contrato, igualmente loselementos de apoyo que requiera EL CONTRATISTA para el cabal cumplimiento de sus servicios,de acuerdo con su oferta propuesta para la prestación de sus servicios. 3) Atender y resolver demanera oportuna y eficiente las circunstancias que en ejecución del contrato impidan que este secumpla y que hayan sido puestas a consideración por EL CONTRATISTA, salvo aquellas que seanirresistibles o causadas por terceros o que en definitiva escapen de su poder de intervención. 4)Expedir a la terminación del contrato, constancia que de fe de la forma como fue prestado el serviciopor EL CONTRATISTA. ==========

CUARTA. PRECIO. El valor mensual de sus honorarios será: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS M/CTE ($ 4.326.000), que se pagarán mes vencido y proporcional al tiempo de servicios efectivamente prestados. Para el efecto EL CONTRATISTA deberá remitir su factura, su RUT, certificado de que es o no declarante de renta, el formato para clasificación como sujeto de retención en la fuente, los pagos de sus aportes alsistema de seguridad social y en general los documentos contables y tributarios necesarios para efectuar las deducciones tributarias que la ley ordene, así como el informe respectivo con la aprobación del supervisor de este contrato. ==========

QUINTA. DURACIÓN. Este contrato de prestación de servicios independientes tiene duración con fecha de inicio el 27 de Julio de 2024 hasta 31 de Agosto de 2024, sin embargo cualquiera de las partes podrá darlo por terminado en cualquier momento, formulando para el efecto un aviso con un mes de antelación a la fecha a partir de la cual se decidió que cese sus efectos este contrato, sin que por este hecho se genere indemnización alguna ya que es el querer de las partes que este contrato se pueda terminar en cualquier momento cumpliendo con ese aviso. PARÁGRAFO 1. En todo caso EL CONTRATANTE tiene la facultad de prescindir del preaviso señalado, sea que el contrato termine por iniciativa suya o de EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO 2. Las partes de común acuerdo podrán pactar prórrogas o modificaciones del término de duración de este contrato,circunstancia que deberá constar por escrito. ==========

SEXTA. CLAUSULA SANCIONATORIA. En caso de que este contrato de prestación de servicios independientes se dé por terminado por incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de sus obligaciones, o sin formular el preaviso señalado en la cláusula quinta, este deberá pagar a EL CONTRATANTE el equivalente a un mes de honorarios, que podrá ser descontado directamente de lo adeudado por cualquier concepto por parte de éste a aquel, sin perjuicio del cobro de los perjuicios que se llegaren a causar. Igualmente, EL CONTRATISTA deberá responder penal y civilmente por los perjuicios que se llegaren a causar por la violación de la obligación de confidencialidad y en general por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas o de las contenidas en la oferta propuesta para la prestación de servicios independientes por parte de EL CONTRATISTA. En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones adquiridas en virtud de este contrato, EL CONTRATANTE podrá imponer a título de sanción una multa de hasta el diez por ciento

(10%) del valor total del mismo, constituyendo este porcentaje la cláusula penal pecuniaria, sin perjuicio de acudir a las vías legales para el cobro de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento. Estas sumas podrán ser tomadas directamente de saldos que se adeuden a ésta. Las obligaciones prestan mérito ejecutivo y se harán exigibles sin necesidad de requerimientos ni constitución en mora. ==========

SÉPTIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN. Serán causales de terminación de este contrato las siguientes: 1.) El incumplimiento de las obligaciones a cargo de la otra parte. 2.) El mutuo acuerdo entre las partes. 3.) La liquidación o desaparición de EL CONTRATANTE. 4.) La establecida en la cláusula quinta de este contrato. 5.) La muerte o la inhabilidad física, mental, legal o jurídica de EL CONTRATISTA. 6.) Por encontrarse agotado el objeto contractual. 7.) Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible ejecutar el objeto contractual. ==========

OCTAVA. PAGOS ADICIONALES. Este contrato no genera obligaciones que no se hayan pactado expresamente en su texto o en documentos suscritos conjuntamente por las partes contratantes. Por no corresponder a un vínculo laboral subordinado, esto es a un contrato de trabajo regido por las normas del régimen laboral colombiano, tampoco existen prestaciones sociales legales o extralegales de ninguna clase en favor de EL CONTRATISTA. Igualmente, las obligaciones que para las partes surgen en virtud de este contrato, no les confieren facultades o derechos propios de un contrato de trabajo subordinante o subordinado. ==========

NOVENA. CLÁUSULA COMPROMISORIA. En caso de que se generen controversias en cuanto a la ejecución, interpretación, alcance, cumplimiento de este contrato y de sus obligaciones principales o accesorias, o su terminación, las partes acuerdan que convocaran un tribunal de arbitramento compuesto por un (01) árbitro, designado por la Cámara de Comercio de Villavicencio. Todos los costos de este tribunal serán asumidos por la parte vencida, para lo cual el árbitro deberá liquidar y ordenar el pago de estos derechos a favor de la parte vencedora, pudiendo ser descontados o abonados de las sumas que por cualquier concepto se deban las partes entre sí. ==========

DÉCIMA. RÉGIMEN APLICABLE. Por ser este un contrato de prestación de servicios personales independientes se regirá, en todo lo que no se hayan puesto de acuerdo las partes expresamente, por las normas del Código de Comercio relativas al contrato de suministro. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo hacia el futuro, las que formaran parte integrante de este contrato. ==========

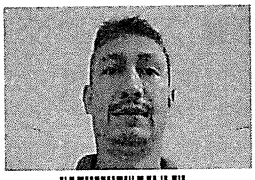
DÉCIMA PRIMERA. EJECUCIÓN. Las partes entienden que la naturaleza de la vinculación que se pacta en este contrato no les otorga facultades y/o derechos recíprocos de naturaleza laboral subordinante o subordinada, en consecuencia, en el cumplimiento de este contrato se entienden sometidos de buena fe a las obligaciones y objeto que emanan del mismo. ==========

DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN. La supervisión del presente contrato estará a cargo de quien ostente la representación legal de Fundación para el progreso de la Orinoquia, quien podrá delegarla en otra persona o dependenciapara lo cual se le informará oportunamente a EL CONTRATISTA. El supervisor verificará que los servicios y obligaciones se cumplan en la forma convenida y estará facultado para formular lasobservaciones del caso, con el fin de ser analizadas conjuntamente y efectuar por parte de quiencorresponda las modificaciones, adiciones o correcciones a que hubiere lugar; además, solicitará los

informes requeridos, suscribirá las diferentes actas y autorizará las modificaciones del contrato y los pagos que se deban hacer por causa de este. ==========

En constancia de plena aceptación y acuerdo, se firman y entregan dos (02) ejemplares del mismo tenor en Villavicencio, a los 28 días de Julio de 2024.

	POR EL CONTRATANTE	**EL CONTRATISTA**
Firma:		
Nombre:	**MARTHA MEJIA DE ROMERO**	Oscar Eduardo Valderrama
Documento:	21.232.354	91489080
Dirección:	Transversal 26 # 39c – 25	B. Taguara M 5 C 15
Teléfono:	31055555502	3167949017
Email:	Fundepro@gmail.com	filoscar8@hotmail.com.



MEDILAB I.P.S. S.A.S

Nit. 900.231.981-6

CL 11 N 11 - 51 - VILLANUEVA-CAS.- CEL y WHATSAAP: 3112143655

BARRIO CENTRO - email: medilabips@.yahoo.es

	Identificacion	Codigo Unico Paciente:
Nombre Paciente: Oscar Eduardo Valderrama Caballero	91489080	37740
Empresa: PARTICULAR	**Fecha Nacimiento:**	8/06/1976
Direccion: BARRIO LA TAGUARA MZ5 CASA 15		

Ingreso Nro.	Sexo:	Edad:		Estado Civil:	Nivel Educativo:	Ciudad:	Fecha Consulta
89815	Masculino	48	Años	Casado	Profesional Universitari	VILLANUEVA	27/07/2024 07:27:52

Objetivo:	Ingreso	E.P.S.:	FOMAG	A.R.L.:	NO REFIERE	Cargo:	GESTOR DE EXPERIENCIAS
Contrato:		Clasificacion del Riesgo:		NO REFIERE		Estrato:	[2] - Bajo

CONCEPTO MEDICO LABORAL

Los Resultados de Paraclinicos y Valoracion del Paciente fueron consignados en una Historia Clinica Ocupacional que reposa en los archivos de Salud Ocupacional de la IPS. Y se obtuvo el siguiente result

- ☐ Con Restricciones Médicas para Conducción de vehículos.
- ☐ Con Restricciones Médicas para trabajo en Altura
- ☐ Con Restricciones Médicas para Manipulación de Alimentos
- ☐ Con limitaciones o restricciones médicas para desempeñar el cargo(Ver Restriccior
- ☐ Aplazado
- ☐ Sin Restricciones Médicas para trabajo en espacios confinados
- ☐ Sin Restricciones Médicas para trabajo en Temperaturas Extremas
- ☐ Sin Restricciones Médicas para Manipulación de Alimentos
- ☐ Sin Restricciones Médicas para trabajo en alturas mayores a 2500mts
- ☐ Presenta Diagnostico de Enfermedad Laboral Calificada(Con Soporte)
- ☐ Sin Diagnostico de Enfermedad Laboral o secuelas por accidente de trabajo
- ☐ Sin Restricciones Médicas para trabajo con Radiación Ionizante
- ☐ Con Restricciones Médicas para trabajo en espacios confinados.
- ☐ Con Hallazgos en Evaluación médica de Egreso
- ☑ Sin limitaciones o restricciones médicas para desempeñar el cargo
- ☐ Con hallazgos que requiere medidas preventivas (remisión EPS ó ARL)
- ☐ Sin Restricciones Médicas para trabajo en Alturas
- ☐ Sin Resttricciones Médicas para trabajo con riesgo eléctrico
- ☐ Sin Restricciones Médicas para Conducción de Vehículos
- ☐ Sin Restricciones Médicas para operar maquinaria pesada
- ☐ Sin Hallazgos a la Evaluación Médica
- ☐ Presenta Diagnostico de accidente de trabajo(Con Soporte)
- ☐ Sin Restricciones Médicas para trabajo con Manejo de Químicos

SE REALIZARON LOS SIGUIENTES EXAMENES Y/O PROCEDIMIENTOS

Se Realizaron los siguientes examenes: EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR.

DESCRIPCION RESULTADOS DEL CONCEPTO MEDICO OCUPACIONAL

RESTRICCIONES

Ninguna para el Cargo

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

GENERALES: Higiene Postural, Utilizacion EPP.

Declaro que asisto de manera voluntaria a la institución prestadora de servicios de salud MEDILAB IPS para la realización de un examen médico ocupacional y unas pruebas complementarias diagnósticas ,que permitan establecer mi condición de salud y aptitud para el desempeño de la ocupación en la empresa, de manera segura para mi integridad personal y la de terceros.

Estas evaluaciones no representan en sí mismas ningún riesgo que ponga en peligro mi integridad física o mental y no existe un riesgo especial previsible.

Acepta que los documentos de la atención tengan su foto y firma y que puedan ser guardados de manera electrónica en un formato de historia clínica electrónica ,en la cual le garantizamos la reserva y confidencialidad de mi información sensible y al empleador solo se le podrá entregar el certificado médico de aptitud.

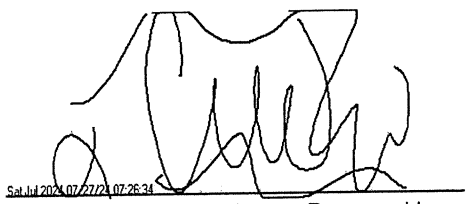
Aleida Rocio Cano López

Mon Jul 2024 07/22/24 07:25:06

ALEIDA ROCIO CANO - C.C. 1054658371 / RM: 1054658371-Especialista Salud Ocupacional -Res No 0747 28/08/2020 univerdad del Rosario

27/07/2024 08:18:58

Generado por SGMI - TERRASOFT, NIT. 74814574-9. www.terrasoft.co



Sat Jul 2024 07/27/24 07:26:34

Firma y Huella del Paciente o Responsable

Indice Derecho

FUNDEPRO

FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA "FUNDEPRO"
NIT 822.002.132-5

ACTA DE COMPROMISO ETICO

Yo, Oscar Eduardo Valderrama Caballero identificado con cédula de ciudadanía No. 91489080_ de Bucaramanaga, me comprometo a cumplir con las siguientes tareas para cumplir así con el contrato de la modalidad Atrapasueños.

Obligaciones Generales: 1. informar situaciones de abuso, maltrato, discriminación, o cualquier acción u omisión que atente contra los derechos fundamentales de las niñas, los niños, activando la ruta de restablecimiento de derechos. 2). Identificar situaciones que pongan en riesgo la vida e integridad de los niños, las niñas, los adolescentes y demás miembros vulnerables de las familias. 3). Realizar actividades en el marco del respeto, la confianza y el buen trato. 4). Abstenerse de comportamientos o expresiones de discriminación, rechazo, indiferencia, estigmatización u otros tratos que afecten el desarrollo de su labor profesional y por lo tanto de la intervención con las familias.

- Responder por la confiabilidad y objetividad de la información, soportes y demás documentos elaborados y/o proyectados por el equipo de trabajo.
- Participar activamente en la implementación del sistema de gestión de calidad (SGC).
- Atender al usuario – cliente interno y externo.
- Las demás funciones - responsabilidades y obligaciones asignadas de acuerdo con el nivel y la competencia del cargo o perfil.

Leída la presente acta y estando completamente de acuerdo con su contenido y como _Gestor de Experiencia_(CARGO) firmo en la ciudad de Villanueva a los 27_ días del mes de Julio del año 2024_.

Nombre: _Oscar Eduardo Valderrama Caballero_
Cedula:91489080 de _Bucaramanaga
Firma: _____

FUNDEPRO

FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA "FUNDEPRO"
NIT 822.002.132-5

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Yo, Oscar Eduardo Valderrama Caballero identificado (a) con cédula de ciudadanía 91489080 de Bucaramanga.

ME COMPROMETO A:

1. Guardar absoluta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por mi condición laboral o actividades que desempeño.
2. No extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la empresa o de sus empleados.
3. Guardar la confidencialidad que la información privada requiere.
4. No usar ilegalmente la información obtenida en mi beneficio o en el de terceros.
5. Tomar todas las medidas de seguridad para evitar que por mi intermedio se pueda tener acceso ilegalmente a la información.

El presente documento lo suscribo como compromiso por voluntad y convicción propia, y en constancia lo firmo en Villanueva a los 27 días del mes de Julio de 2024.

En concordancia con lo estipulado en el Código Penal Colombiano y la ley 1273 de 2009 "De la protección de la información y de los datos".

Firma: _____

Cargo: Gestor De Experiencia

Programa: Atrapa Sueños

FUNDEPRO

FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA "FUNDEPRO"
NIT 822.002.132-5

CARTA DE COMPROMISO TIEMPO DE DEDICACIÓN

_27_ de _Julio de _2024__

Señores
FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA
Ciudad

Asunto: Carta de compromiso tiempo de dedicación.

Yo, _Oscar Eduardo Valderrama Caballero, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 91489080 de _Bucaramanga__me comprometo a dedicar el tiempo requerido para el cumplimiento de actividades contractuales al cargo de __Gestor de Experiencia _en la modalidad Atrapasueños, operado por la Fundación para el Progreso de la Orinoquia, durante el tiempo que dure el contrato.

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: Oscar Eduardo Valderrama Caballero__

Cédula: __91489080__ de _Bucaramanga_____

FUNDEPRO

FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA "FUNDEPRO"
NIT 822.002.132-5

27_, de Julio_ de _2024

Señores
FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA
Ciudad

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIONES ELECTRONICAS

Oscar Eduardo Valderrama Chaparro, Identificada con cédula de ciudadanía No. 91489080 de Bucaramanga_, por medio del presente escrito me permito autorizar ser notificado electrónicamente al siguiente correo _filoscar8@hotmail.com_.

Atentamente.,

C.C. _91489080 de Bucaramanga
Celular 3167949017

FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA "FUNDEPRO"
NIT 822.002.132-5

Fecha: 27 de Julio de 2024

Yo, Oscar Eduardo Valderrama Caballero identificado (a) con cedula de ciudadanía número 91489080, **AUTORIZO** a la Fundación para el progreso de la Orinoquia "FUNDEPRO" con Nit. 822.002.132-5 para entregar mi información personal para la Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

1. Identificación: 91489080
2. Nombre: Oscar Eduardo
3. Apellidos: Valderrama Caballero
4. Género: Masculino
5. Fecha de Nacimiento: 08 de Junio de 1976
6. Edad: 47 años
7. Lugar de Nacimiento: Bucaramanga
8. Nacionalidad: Colombiana
9. Lugar de Residencia: Villanueva
10. Dirección de Residencia: Manzana 5 casa 15
11. Fecha de Ingreso a la Empresa: 27 de Julio de 2024
12. Antigüedad en cargos similares: Docente
13. Nombre del Cargo: Gestor de Experiencia
14. Lugar de Trabajo (Municipio): Villanueva
15. Salario / Honorarios: 4.326.000
16. Tipo de Vinculación: Contrato de prestación de servicio
17. EPS: Fomag
18. AFP (Fondo de Pensión): fiduprevisora
19. Escolaridad: Profesional (Filosofo)
20. Estado Civil: Casado
21. Raza (Mestizo – Caucásico–Afrocolombiano): Mestizo
22. Número de Hijos: 1
23. Estrato Social: 2

Firma:
Nombre Completo: Oscar Eduardo Valderrama Caballero
C.C.: 91489080

"Autorizo el tratamiento de mis datos personales de acuerdo con las políticas internas de la Fundación para el progreso de la Orinoquia"

FUNDEPRO

FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA "FUNDEPRO"
NIT 822.002.132-5

CERTIFICADO DE INDUCCIÓN AL CARGO

27 de Julio de 2024.

Señores
FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA
Ciudad

Asunto: Certificación inducción al cargo.

Yo, Oscar Eduardo Valderrama Caballero, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 91489080de Bucaramanga certifico que he recibido inducción al cargo de Leidy Valeria Dias Pedagoga zona 51 del Programa Atrapasueños del ICBF, operado por la **FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA**
con los siguientes temas:

- ✔ Misión, visión objetivos institucionales del ICBF.
- ✔ Modelo de enfoque diferencial de derechos del ICBF.
- ✔ Lineamiento técnico para la atención a niñas, niños y adolescentes del ICBF.
- ✔ Aspectos técnicos y operativos de la modalidad y forma de atención (que aplique).
- ✔ Política Nacional de Infancia y Adolescencia (2018-2030).
- ✔ Ley 1098 de 2006 "Por la cual se expide el código de infancia y adolescencia".
- ✔ Identificación de signos de posibles vulneraciones.
- ✔ Activación de rutas de atención.
- ✔ Ley 1346 de 2009 Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad", adoptada por la Asamblea de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.
- ✔ Sistema Integrado de Gestión del ICBF (Misión, Visión Política Ambiental y sus cuatro (4) ejes).
- ✔ Formatos y diligenciamiento de formatos.
- ✔ Obligaciones contractuales.
- ✔ Política Seguridad y salud en el trabajo.

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: Oscar Eduardo Valderrama Caballero

Cédula: 9148908 de Bucaramanga.

CERTIFICADO DE RESIDENCIA No. 853-2024

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE

CERTIFICA

Que **VALDERRAMA CABALLERO OSCAR EDUARDO,** con cedula de ciudadanía No 91.489.080 expedida en Bucaramanga reside en este Municipio por más de un (01) año.

Este Certificado tiene una Vigencia de seis (06) meses a partir de la fecha de su expedición, y puede ser verificado en el siguiente correo electrónico alcaldia@villanueva-casanare.gov.co

Se expide a los Treinta (30) dias del mes de Enero del dos mil veinticuatro (2024) con destino al interesado.

DIANA CAROLINA HOLGUIN CEPEDA
Secretario de Despacho
Secretaria General

Lido Pérez
Proyectó

Escaneado con CamScanner